

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escritos de fechas 05 y 06 de diciembre de 2019 los acreedores CHRISTIAN COLMENARES e ISASER S.A.S., presentan objeciones al inventario de bienes valorado; se advierte que el término de traslado del inventario de bienes valorado venció el día 04 de diciembre de 2019. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, las objeciones al inventario de bienes valorado presentadas por los acreedores CHRISTIAN COLMENARES e ISASER S.A.S., se RECHAZAN por extemporáneas.

En tal sentido y de conformidad con el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, se otorga al liquidador OSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN, un término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0110</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>07 de octubre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario